

A.G.404.2023
26 de septiembre de 2023

Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Presente

Asunto: respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta a la Universidad Autónoma Metropolitana para que analice las normativas internas respecto a la atención a víctimas de violencia por razones de género.

Por acuerdo del Dr. José Antonio De los Reyes Heredia, Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana y en atención al oficio MDSPRSA/CSP/0872/2023, mediante el cual hace del conocimiento que la comisión permanente del Congreso de la Ciudad de México en la sesión celebrada el 2 de agosto de 2023, aprobó el punto de acuerdo en el que se exhorta a las autoridades educativas de la Universidad Autónoma Metropolitana, para que *"analicen y de ser procedente modifiquen sus normativas internas, de tal manera que se perfeccionen, para garantizar que la atención a víctimas de violencia de género sea pronta y cumpliendo con los protocolos de atención en este rubro"*, ya que *"las universidades públicas no cuentan con procesos internos enfocados en temas de género que respalden a las docentes desu comunidad, pues estos solo se centran en la comunidad estudiantil"*, me permito compartirle lo siguiente:

La Universidad Autónoma Metropolitana en su compromiso por la erradicación de la violencia por razones de género ha dado pasos firmes en esta materia, a través de la creación de los siguientes protocolos de actuación para atender los casos de violencia de género cometidos en contra del personal académico, trabajadoras y trabajadores administrativos, alumnado, participantes y otras personas que no integren la comunidad universitaria (invitados, personas de otras instituciones):

- Protocolo para la Prevención y Actuación de Primer Contacto ante los Casos de Violencia de Género en la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la **Unidad Azcapotzalco**. El cual fue aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades en la sesión 546, celebrada el 26 de febrero de 2020, y a partir del 17 de marzo de 2023 es aplicable para las tres divisiones de esta Unidad
(<https://kali.azc.uam.mx/rectoriadoctos/protocolovienciadegenero.pdf>)

Abogacía General

Prolongación Canal de Miramontes 3855, edificio "A", 4º piso, ala oriente, colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México, Tel. 5483-4000 Exts. 1202 y 1203.
archivoog@correo.uam.mx | www.uam.mx



- Protocolo inmediato de atención a la violencia de género, **Unidad Cuajimalpa**, aprobado por el Consejo Académico de esta Unidad en la sesión 154, celebrada el 27 de junio de 2018.
(<https://www.cua.uam.mx/pdfs/igualdad-genero/acuerdo-01-18-unidad-especializada-de-genero-anexo-ii.pdf#toolbar=1&statusbar=1&navpanes=1>)
- Protocolo para la prevención y la atención a la violencia de género en la **Unidad Iztapalapa**, aprobado por el Consejo Académico de esta Unidad en la sesión 464, celebrada el 13 de marzo de 2020.
(https://www.izt.uam.mx/uami/unigenero/izt_protocolo_violencia.pdf)
- Protocolo para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género de la Universidad Autónoma Metropolitana, **Unidad Lerma**, aprobado por el Consejo Académico de esta Unidad en la sesión 91, celebrada el 11 de julio de 2019.
(<http://www.ler.uam.mx/work/models/UAML/Resource/86/1/images/AprobadoProtocoloSobreViolenciaGeneroUAML.pdf>)
- Protocolo para la atención de la violencia de género en la Universidad Autónoma Metropolitana **Unidad Xochimilco**, aprobado por el Consejo Académico de esta Unidad en la sesión 2.21, celebrada el 12 de marzo de 2021.
(<https://www.xoc.uam.mx/protocolovg/>)

Asimismo, la Universidad cuenta con el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios (REDDU) (<https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-mayo-2022/legislacion-universitaria-uam-reddu-mayo2022.pdf>), cuyo objeto es atender, entre otras personas, a las integrantes del personal académico víctimas de violencia por razones de género; identificar las vías idóneas para la prevención, atención, sanción y erradicación de esta problemática, así como recopilar, conservar y sistematizar la información generada en materia de violencia de género, con el fin de diseñar estrategias para la prevención y erradicación de ésta.

Por otra parte, el Reglamento del Alumnado (<https://www.uam.mx/legislacion/legislacion-uam-junio-2023/leg-univ-uam-junio-2023-RA.pdf>), prevé las medidas administrativas que se aplican al alumnado que cometa faltas relacionadas con violencia por razones de género que pueden ser en contra de las personas integrantes del personal académico.

Como se puede advertir, esta Institución es consciente de que la identificación de formas de agresión, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razones de género constituye una obligación para las instituciones de educación superior, por lo que, tanto en los protocolos como en los Reglamentos citados se garantiza la atención y mitigación de la violencia, particularmente la de género, cometida en contra de cualquier persona de la comunidad universitaria, la cual incluye al personal académico.

También se cuenta con la asesoría de las delegaciones de la Abogacía General, quienes se encargan de dar el acompañamiento a la víctima ante la Agencia del Ministerio Público para denunciar hechos posiblemente constitutivos de algún delito. En los casos de que una trabajadora o trabajador está involucrado en los actos de violencia, estas delegaciones levantan y envían el acta circunstancial a la Secretaría de Unidad quien realiza la investigación correspondiente y atiende los casos que ameriten intervención inmediata para proceder conforme al Contrato Colectivo de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo.


Independientemente de lo anterior, una comisión del Colegio Académico (órgano colegiado integrado por autoridades y representantes del personal académico, del alumnado y del personal administrativo), trabaja en la elaboración de un protocolo único para la prevención, atención y sanción de los casos de violencia por razones de género, mismo que en próximas fechas se presentará y someterá a aprobación de dicho órgano colegiado.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo



Mtro. J. Rodrigo Serrano Vásquez
Abogado General

c.c.e.p. Dr. José Antonio De los Reyes Heredia. Rector General. rectorgral@correo.uam.mx
Dra. Norma Rondero López. Secretaria General. sg@correo.uam.mx
Lic. Gabriela Rosas Salazar. Directora de Legislación Universitaria. dluarchivo@correo.uam.mx
Lic. Jessica Inés Palacios Ortega. Jefa del Departamento de Asesoría y Consulta. jpalacios@correo.uam.mx

 BRS/JPO/n/dhe/nacr/O.T.1107.23